

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 167-08 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera, a varios empleados de la Secretaría de Estado de Administración Pública y de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-08

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de Enero del 2008, la cual sustituye la Ley No.14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y su Reglamento de Aplicación Núm. 81-94; la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con el Nombramiento de Carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los nombres de los servidores incluidos en este Decreto corresponden a quienes previamente han aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Oposición validado por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que les hace acreedores de recibir los nombramientos;

VISTOS: Los Arts.23, 36 y 37 de la Ley No. 41-08, citada.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación:

Nombre	Cédula	Cargo
Secretaría de Estado de Administración Pública		
Joohny Buenaventura Andújar Gil	00107789315	ANALISTA DE REQUERIMIENTO A USUARIO
Wendy Cristina Cruz González	00114239601	ENCARGADO DE LA SECCION DE CONTRATACIONES

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Gina Antonia García Abreu	00107811671	ANALISTA I
Nilton Aristóteles Santana Sánchez	01800067736	ANALISTA I
Oscar Andrés Soto Bodré	00114978778	ANALISTA I

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 168-08 que establece el Reglamento para los organismos de dirección del Colegio Dominicano de Bioanalistas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 168-08

CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Garantías es el órgano que se encarga de asegurar, en el seno del Colegio el respeto de los derechos y deberes de todos, tanto de los órganos de decisión, de dirección y de control, como de sus respectivos miembros, a todos los niveles, es decir, a los colegiados y directivos en sus funciones.

VISTA: La Ley No.92-05, de fecha 26 de febrero de 2005, que crea el Colegio Dominicano de Bioanalistas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

R E G L A M E N T O:

ARTICULO 1.- El presente Reglamento se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley No.96-05, de fecha 26 de febrero del año 2005, con el propósito de que todos los procesos y acciones necesarias para la elección de los integrantes de los organismos de dirección del Colegio Dominicano de Bioanalistas (CODOBIO), se rijan por el mismo y sus normas complementarias.